

Juan Domínguez Calleja, don Gregorio Jaraiz Anés, don José Lorero Molina, doña Ana Luengo Garrido y don Félix Mora García, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 22 de septiembre de 1986, descrija en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**27282** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.662, promovido por don José María Bermell Celda.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.662, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Bermell Celda, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 20 de enero de 1987, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez Mullet y Suárez, en nombre y representación de don José María Bermell Celda, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución del mismo Ministerio, de 20 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27283** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la Romería de Nuestra Señora de la Barca, de Muxía (La Coruña), y la Semana Santa de Cabra (Córdoba).*

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder los siguientes títulos de «Fiesta de Interés Turístico Nacional»:

Muxía (La Coruña): Romería de Nuestra Señora de la Barca.  
Cabra (Córdoba): Semana Santa.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 27 de octubre de 1989.—El Secretario general, Ignacio Fucjo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

**27284** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico Nacional» a «Del Mijares al Peñagolosa».*

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de «Libro de Interés Turístico Nacional»:

«Del Mijares al Peñagolosa», de Luis Gispert Macián, editado por ediciones Mari Montaña.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 27 de octubre de 1989.—El Secretario general, Ignacio Fucjo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27285** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un Programa de Difusión Cultural en la Comunidad Extremeña.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura el Convenio de Cooperación para el desarrollo de un Programa de Difusión Cultural en la Comunidad Extremeña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
En Madrid, a 24 de octubre de 1989.—El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSION CULTURAL EN LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

En Madrid, a 20 de octubre de 1989.

#### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Jaime Naranjo Gonzalo, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo de un Programa de Difusión Cultural en la Comunidad Extremeña.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado: Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 7.15, y del Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, letras D y F.

#### DECLARAN

Que, siendo la promoción y difusión cultural una de las acciones que los poderes públicos deben acometer, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 44 de la Constitución, y dada la carencia de circuitos culturales, que aproximen y hagan partícipes del hecho cultural